



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, oficio proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal, solicitando embargo de remanentes. Queda para proveer.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0977 C.S
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00300-00
EJECUTIVO (MINIMA)
DEMANDANTE: JOSÉ GERMAN SERNA BOTERO C.C 14.881.664
DEMANDADO: GILMA CASTRILLÓN Y OTRO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Primero (01) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Se atiende oficio No 441 del 18 de septiembre del 2020, enviado por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA VALLE**. Por lo anterior el Juzgado.

R E S U E L V E

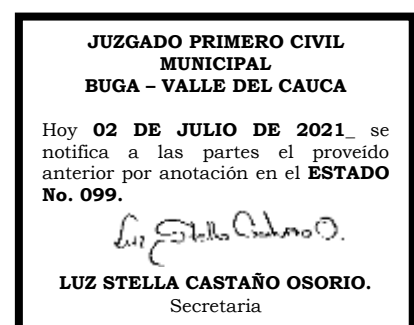
1º. LÍBRESE oficio al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA VALLE** informándole que el embargo de remanentes a que se refiere en su oficio No. 441 del 18 de septiembre de 2020, en el proceso adelantado por **TULUÁ MOTOS** contra **GILMA CASTRILLÓN, SI SURTE** sus efectos legales, por ser el primero que se recibe en tal sentido. líbrese el comunicado de rigor. Su radicado 2019-00219.

NOTIFÍQUESE

MS.

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e18faec0790743fba305c3a020d51be5cde0a26b30fedc4ea1668a7891ab6b8

Documento generado en 01/07/2021 06:31:16 PM



Rama Judicial
Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga
República de Colombia

Rad. 2019-00300
documento

Valide éste

electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>